MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por: ZUÑIGA PACO Marilia Xiomara FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ESPECIALISTA - UADM-UFABAST
Fecha: 14/03/2025 17:01:29

Resolución Jefatural Nº 00054-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 14 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 001164-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0417-2024-MIDAGRI de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Correspondiente al año fiscal 2025, del pliego 013; Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual incluyo a la Ejecutora 956; Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 - Programa Sub Sectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0023-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 04 de febrero de 2025, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 - Programa Sub Sectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0032-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 - Programa Sub Sectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0037-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 19 de febrero de 2025, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 - Programa Sub Sectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2025;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y sus modificatorias aplicables, *"(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento."*;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";*

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*;

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, a través Memorando N° 00225-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-PNRT, y Memorando Nº 00513-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Funcional de Abastecimiento sustenta y solicita la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956: Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de Incluir cuatro (04) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, corresponde precisar que, la contratación de la Obras y consultoría de obra solicitada por el Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente, se encuentra amparado bajo los alcances del literal f) del

artículo 4 de la Ley, el cual señala: "La presente Ley no es de aplicación para: "(…) Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de organismos internacionales, estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones(…)", por lo que la presente modificación del PAC, obedece a un carácter informativo, en virtud al Principio de Publicidad;

Que, mediante el literal a) del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 00003-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, se delega en el jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 956: Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Unidad Funcional de Abastecimiento, mediante Informe N° 001164-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, corresponde que se apruebe la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956: Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el ejercicio fiscal 2025, a fin de Incluir cuatro (04) procedimientos de selección, según lo indicado en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Con el visado de la Unidad Funcional de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, y sus modificatorias aplicables; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de la facultad conferida en el literal a) del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, la **CUARTA** modificación del Plan Anual de contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 – Programa Sub Sectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2025, que Incluye cuatro (04) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Abastecimiento del Programa Subsectorial de Irrigaciones publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Abastecimiento del Programa Subsectorial de Irrigaciones ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
FERREYRA CASTILLO Willians
Genaro FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 14/03/2025 17:26:45

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES